



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 05 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-61402-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente citado en el Visto, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de Locación registrado bajo Convenio N° 24740, referente a la firma María Laura BETHER, C.U.I.T. N° 27-27368481-1 por un monto total de contratación de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.352.880,00).

Que mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 460/2023 se autorizó el llamado, por Resolución S.I. N° 262/2023 se adjudicó la Contratación Directa N° 170/23 - RAF 107 y por Resolución M.ED. N° 1654/24 se aprobó la Redeterminación de Precios.

Que, el Contrato de Locación de servicios vigente, se diseñó en conformidad con el modelo aprobado por Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, mediante Circular O.P.C. – M.E. N° 009/2023, se pone en conocimiento la enmienda respecto al informe remitido oportunamente mediante la Circular O.P.C. – M.E. N° 006/2023, advirtiendo la estructura de costos correcta a aplicar en este caso, la cual fue incorporada oportunamente en la cláusula Tercera.

Que, corresponde modificar la cláusula mencionada a los efectos de actualizar el monto remunerativo del contrato vigente del Ministerio de Educación.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, tomo la debida intervención.

Que por todo lo expuesto resulta procedente realizar una segunda Adenda de Redeterminación de Precios del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24740 y adenda registrada bajo el N° 25350

Que la presente se encuentra legalmente dentro de la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso k) y Artículo 36, la Resolución O.P.C. N° 202/20 y las Circulares O.P.C. – M.E. N° 06/2023 y N° 09/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación de Precios de la Contratación Directa N° 170/23 – RAF 107, solicitada por la Sra. María Laura BETHER, C.U.I.T. N° 27-27368481-1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 486.220,00) mensuales, determinando su vigencia a partir del día 1º de julio de 2024; el precio redeterminado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización de la relación contractual, dando un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.352.880,00), en los términos de la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Subsecretario de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3320

/2024.-

LOPEZ SILVA Firmado
Pablo Gustavo digitalmente por
Daniel LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel